



DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

**MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN  
AMBIENTAL INTEGRADA**

Exp.: ACIC -M1 - AAI - 3.001/12  
10-AM-00047.5/07

Unidad Administrativa:  
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO  
DE LA CONTAMINACIÓN

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, DE LA EMPRESA CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. CON CIF: A-31000268 PARA UNA INSTALACIÓN DE FABRICACIÓN DE CEMENTO Y MORTERO SECO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATA DE TAJUÑA, FORMULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Con fecha 17 de noviembre de 2006 se emite Resolución de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones de la empresa CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A., ubicadas en el término municipal de Morata de Tajuña.

**Segundo.** Con fecha 24 de agosto de 2012 y registro de entrada en esta Consejería nº 10/297736.9/12, el titular solicita incluir en la Autorización Ambiental Integrada algunos residuos peligrosos más entre los generados en las instalaciones, lo cual supone, además de incluir nuevos residuos en el proceso NP01: "Residuos procedentes de servicios generales, mantenimiento y limpieza de instalaciones y equipos", añadir un nuevo proceso de producción de residuos peligrosos, NP02: "Residuos procedentes del Laboratorio".



## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** De conformidad con el artículo 10 de la *Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control integrado de la Contaminación*, la modificación planteada no se considera sustancial, dado que la inclusión de nuevos residuos peligrosos producidos, no supone un incremento de las emisiones ni vertidos, y supone un aumento no sustancial de los residuos generados.

**Segundo.** Corresponde a la Dirección General de Evaluación Ambiental el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación de conformidad con lo dispuesto en el *Decreto 33/2012, de 16 de febrero, por el que se establece la estructura de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la normativa de aplicación, así como la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación elevada por la Subdirección General, esta Dirección General de Evaluación Ambiental, en uso de las atribuciones que le confiere el mencionado *Decreto 33/2012, de 16 de febrero*,

## **RESUELVE**

**Modificar** el texto de la Resolución de Autorización Ambiental Integrada, otorgada a la empresa CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. para la instalación de fabricación de cemento y mortero seco, ubicada en el término municipal de Morata de Tajuña, emitida con fecha 17 de noviembre de 2006, y correspondiente al número de expediente: ACIC - AAI - 3.001/04, en los siguientes términos:

Se añade un nuevo cuadro en el Anexo I de la presente Resolución, con los nuevos residuos peligrosos producidos en el proceso NP:01 y los residuos peligrosos producidos en un nuevo proceso denominado NP:02, así como sus respectivos LER en ambos procesos, a añadir en el apartado 5.1.1. del Anexo 1 de la Resolución de AAI otorgada a la empresa CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. de fecha 17 de noviembre de 2006.

Se añade un nuevo cuadro en el Anexo II de la presente Resolución, con los residuos peligrosos a incluir en el epígrafe 1.7 del Anexo IV de la Resolución de AAI de fecha 17 de noviembre de 2006.



La presente Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la Resolución que desde la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y relativa a la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones de referencia, se emitió con fecha 17 de noviembre de 2006.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excelentísima Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos, de conformidad con el artículo 114 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

Madrid, 3 de septiembre de 2012

LA DIRECTORA GENERAL DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo.: Lourdes Martínez Marcos

CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.  
C/ José Abascal, 59  
28003 MADRID



**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y VALORES LÍMITE DE EMISIÓN**

5.1. 1. Se concede al titular de las instalaciones autorización para la producción adicional de los residuos peligrosos que se indican a continuación:

<b>PROCESO NP 01: SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y EQUIPOS</b>	
<b>LER</b>	<b>Descripción</b>
<b>PILAS ALCALINAS</b>	
16 06 04	Pilas alcalinas sin mercurio, cadmio o litio.
<b>PILAS QUE CONTIENEN MERCURIO</b>	
16 06 03	Pilas que contienen mercurio
<b>ACEITES DE AISLAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE CALOR QUE CONTIENEN PCB</b>	
13 03 01	Aceites de transformadores con PCBs
<b>RESIDUOS QUE CONTIENEN HIDROCARBUROS</b>	
16 07 08	Lodos de hidrocarburos
<b>OTROS DISOLVENTES Y MEZCLAS DE DISOLVENTES</b>	
14 06 03	Residuos de desengrase de piezas
<b>LÍQUIDOS ACUOSOS DE LIMPIEZA</b>	
12 03 01	Residuos de máquina de lavapiezas
<b>RESIDUOS SÓLIDOS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS</b>	
07 05 13	Residuos generados en la clínica de la fábrica
<b>MATERIALES DE AISLAMIENTO QUE CONTIENEN AMIANTO</b>	
17 06 01	Materia con fibrocemento

<b>PROCESO NP 02: LABORATORIO</b>	
<b>LER</b>	<b>Descripción</b>
<b>RESIDUOS QUE CONTIENEN MERCURIO</b>	
06 04 04	Residuo proveniente de los ensayos de calidad. Sales de mercurio
<b>PRODUCTOS QUÍMICOS DE LABORATORIO QUE CONSISTEN EN, O CONTIENEN, SUSTANCIAS PELIGROSAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LABORATORIO</b>	
16 05 06	Residuo genérico de reactivos de laboratorio
<b>SALES SÓLIDAS Y SOLUCIONES QUE CONTIENEN METALES PESADOS</b>	
06 03 13	Residuo proveniente de los ensayos inorgánicos. Sales inorgánicas



**ANEXO II**

**DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES**

**1.7. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS**

Se añaden los siguientes residuos peligrosos entre los que se producen en las instalaciones:

<b>RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>CÓDIGO L.E.R. CÓDIGO SEGÚN 952/1997</b>	<b>Cantidad aprox. generada año (kg)</b>	<b>Gestión final</b>
<b>R. Laboratorio</b>	06 04 04 Q7 L14 C41 H6 A271 B4301	200	Recuperación R13
	16 05 06 Q3 S14 C23,41 H8 A271 B0019	250	Recuperación R13
	06 03 13 Q3 D15 S21 C23/24 A271 B0019	150	Eliminación D15
<b>Pilas</b>	16 06 04 Q06 S37 C11, 24 H06 A271 B0019	200	Recuperación R13
<b>Aceites con PCBs</b>	13 03 01 Q12 D15 L10 C32 H6-7 A271 B0019	1000	Eliminación D15
<b>Lodos de hidrocarburos</b>	16 07 08 Q07 P9 C51 H5 A 271 B0019	4000	Eliminación D15
<b>Disolvente de piezas</b>	14 06 03 Q7 L5 C41 H3B/H5 A0005	450	Recuperación R13
<b>Solución acuosa de limpieza</b>	12 03 01 Q7 D15 L21 C24 H5	900	Eliminación D15
<b>Medicamentos caducados</b>	07 05 13 Q03 S02 C33 H06 A271(2) B0019		
<b>Material con fibrocemento</b>	17 06 01 Q14 D15 S40 C25 H07/06 A271 B0019		